Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 544 /

TEMUCO, 14 FEB. 2018

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N°4.087.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N°79 de fecha 01 de febrero de 2016 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N°17-2016. "Contratación de servicios provisión de personal de apoyo para servicios comunitarios", ID: 1658-69-LR16.

3.-El Decreto N°3.862, de fecha 10 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar, "Por Orden del Alcalde", Decreto Alcaldicio sobre materias específicas.

4.- El Acta de Apertura de fecha 07 de marzo de 2016 de la Propuesta Pública N°17-2016. "Contratación de servicios provisión de personal de apoyo para servicios comunitarios, ID: 1658-69-LR16.

5.- El Informe Técnico del Depto. De Operaciones, de fecha marzo 2016, de la Propuesta Pública N°17-2016. "Contratación de servicios provisión de personal de apoyo para servicios comunitarios, ID: 1658-69-LR16., el cual se somete a consideración de la Comisión Evaluadora a la adjudicación al oferente Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por un monto de $299.880.000, (doscientos noventa y nueve millones, ochocientos ochenta mil pesos).

6.- El Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 30 de marzo de 2016, la cual, en señal de conformidad firma el Acta de Aprobación de la adjudicación de la Propuesta Pública N°17-2016: "Contratación de servicios de personal de apoyo para servicios comunitarios", ID: 1658-69-LR16, conforme a Informe Técnico presentado por el Departamento de Operaciones.

7.- El Ord. N°106 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 05 de abril de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°17-2016: "Contratación de servicios de Personal de apoyo para servicios comunitarios", ID: 1658-69-LR16, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 de abril de 2016, que Adjudica la Propuesta Pública N°17-2016: Contratación "Provisión personal de apoyo para servicios comunitarios", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por un monto total anual de $299.880.000, (doscientos noventa y nueve millones, ochocientos ochenta mil pesos), conforme a exigencias señaladas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

9.- El Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 23 de mayo de 2016, que aprueba contrato "Provisión personal de apoyo para servicios comunitarios", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2016.

10.- El Informe de la Inspección Técnica de fecha 06 de febrero de 2018.

11.- El incumplimiento de la Empresa en la fecha de pago de las remuneraciones a los trabajadores correspondiente al mes de enero 2018.

12.- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Temuco
MUNICIPALIDAD

CONSIDERANDO

1.- **El Art. N°14 – Forma de Pago de los Trabajadores de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta** establece la aplicación de multas por atraso en el pago de las remuneraciones a los trabajadores, aplicando una multa equivalente a 2 UF diaria por cada día corrido de atraso.

2.- El no cumplimiento del pago oportuno de remuneraciones de los trabajadores correspondiente al mes de enero año 2018, según lo estipulado en Especificaciones Técnicas.

DECRETO

1.- Procédase aplicar una multa de 2 UF por cada día de atraso, equivalente a $107.307 (valor UF al 02 de febrero de 2018) a la empresa Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4 correspondiente a 2 días de atraso en el pago de remuneraciones del mes de enero del año 2018, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14 de las Especificaciones Técnicas, establecido en el contrato suscrito según Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 23 de mayo de 2016.

2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente, por cédula o por carta certificada cuyo domicilio es Av. Italia N°1874, de la ciudad de Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de pago correspondiente al mes de febrero del año 2018 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ADMINISTRACION MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

AGA./EMJ.

Distribución.
- Secretario Municipal (Notificar).
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Tesorería.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección de Aseo y Ornato.
- Contratista.
- Oficina de Partes.

ID. 1449777..

Temuco
MUNICIPALIDAD

INFORME TECNICO

REF. : "PROVISION PERSONAL DE APOYO PARA SERVICIOS COMUNITARIOS"
PROPUESTA PUBLICA N° 17-2016, ID: 1658-69-LR16

TEMUCO, 06 de febrero de 2018.-

El Inspector Técnico de la Obra en referencia, nombrado por Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 – abril de 2016, obra adjudicada a la Empresa "Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L", Rol único Tributario N°76.485.073-4", informa lo siguiente:

1.- La obra en referencia fue adjudicada al oferente Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L, Rut, 76.485.073-4, mediante Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 21 – abril de 2016, por un monto de $299.880.000, IVA Incluido.

2.- Mediante Decreto Alcaldicio N°1.613 de fecha 23 – mayo de 2016, aprueba contrato "provisión personal de apoyo para servicios comunitarios" celebrado entre municipalidad de Temuco y Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L., Rol único Tributario N°76.485.073-4, por escritura pública de fecha 11 de mayo de 2016.

3.- **El Art. N°14 – Forma de Pago de los Trabajadores de las Especificaciones Técnicas de la Propuesta señala que:** "El pago de las remuneraciones de los trabajos, deberá efectuarse en dinero efectivo, en las oficinas del Departamento de Operaciones, en calle Freire N°1280 y se cancelará a más tardar el último día hábil del mes vencido en horario de 15:30 hrs., a 18:00 hrs., el incumplimiento de lo señalado será sancionado con una multa de 2 UF por cada día de atraso".

4.- La cancelación de los trabajadores correspondiente al mes de enero 2018, fue efectuada por la Empresa el día 02 de febrero del año 2018, generando 2 día de atraso en el pago de los trabajadores correspondiente al mes de enero 2018.-

5.- de lo anterior se concluye que la Empresa Transporte Oliver Cantero Romero E.I.R.L, Rut, 76.485.073-4, debe ser sancionada con una multa de 4 UF equivalente a $107.307 al día 02 de febrero de 2018.

ALBERTO GONZALEZ ANGULO
INSPECTOR TECNICO DE OBRAS

Distribución:

- Indicada.
- Depto. Operaciones.
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público.